

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN VALLADOLID EL 7 DE JUNIO DE 1550, ORDENANDO AL PADRE PROVINCIAL DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO QUE LOS RELIGIOSOS SE OCUPASEN EN ENSEÑAR A LOS INDIOS LA LENGUA CASTELLANA. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Nueva España. Legajo 1.089. Libro C. 4; y Audiencia de Guatemala. Legajo 393. Libro 3.]

/f.º 239 v.º/ de officio
sobre el enseñar a los indios
la lengua castellana.

El rrey

benerable y debotto padre provincial de la orden de santo domingo de la nueva españa como terneis entendido de nuestra rreal voluntad nos deseamos en todo lo que es posyble procuren de traer a los indios naturales desas partes al conocimiento de nuestro dios e dar orden en su ynstrucion e conversion a nuestra santa fee catolica y aviendo muchas veces platicado en ello uno de los medios principales que ha parecido que se debria tomar para conseguir esta obra y hazer en ella el fruto que deseamos es procurar que essas gentes sean enseñados en nuestra lengua castellana y que tomen nuestra poliçia y buenas costumbres porque por esta via con más facilidad podran entender y ser dotrinados en las cossas de la rreligion cristiana e como los rreligiosos de vuestra orden que enessa tierra rresiden tratan mas ordinariamente con essas gentes e conversan mas con ellos como personas que entienden en su ynstrucion e conversion parece quellos podrian mas buenamente entender en enseñar a los dichos indios la dicha lengua castellana que otras personas y que lo tomarian dellos con mas voluntad e se sujetarian a la de prender (*sic*) con mayor amor por el afiçion que les tienen acausa de las buenas obras que dellos rreçiben por ende yo vos rruego /f.º 240/ y encargo que procureis como todos los rreligiosos de vuestra orden que enessa provincia rresiden procuren por todas las vias a ellos posybles de enseñar a los indios dessa tierra nuestra lengua castellana y enello pongan todo cuidado e diligencia como cossa muy principal e que tanto importa porque por este medio como os está dicho parece que mas brevemente essas gentes podrian venir al co-

nocimiento de nuestro verdadero dios e ser ynstruidos en las cosas de nuestra santa fee catolica en que tanto a ellos va y porque esto se haga con mas rrecaudo nonbreis personas de vuestra orden que particularmente se ocupen y entiendan en esta obra sin se ocupar en otra ninguna y tengan continua rresidencia como la deven tener preceptores desta calidad y señalen oras ordinarias para ello a las quales los indios vengan que yo escrivo al nuestro vissorey que para ellos os de todo el fabor y calor neçessario en lo qual de mas de cumplir vos con la obligacion que teneis al servicio de dios nuestro señor y anpleacion de nuestra santa fee catolica seremos de vos muy servido. dada en valladolid a syete de junio de mill e quinientos e cinquenta años maximiliano la rreyna rrefrendada de samano señalada del marques gutierre velazquez gregorio lopez sandoval rribadeneira brevilesca.